

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 3133884210 / TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 9 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2018-00162-00
DEMANDANTE	ANTONIA DE JESÚS CASTELLANOS
DEMANDADO	EDWARD JIMÉNEZ PULIDO y JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ PULIDO

Como quiera que, dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el examen del expediente, se advierte que mediante auto del 21 de febrero de 2023 el Despacho requirió a la parte actora para que efectuara las diligencias tendientes a notificar al extremo pasivo, sin que la ejecutante haya acreditado el cumplimiento de lo ordenado, resulta evidente que debe aplicarse lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., toda vez que se reúnen los elementos preceptuados en el numeral 1 del artículo citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO el proceso EJECUTIVO promovido por ANTONIA DE JESÚS CASTELLANOS contra EDWARD JIMÉNEZ PULIDO y JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ PULIDO.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES o previas practicadas dentro del radicado de la referencia. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. **OFÍCIESE.**

TERCERO: DISPONER que no haya lugar a condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias.

QUINTO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base a la acción, con las respectivas constancias de terminación por desistimiento tácito, previo el pago de las respectivas expensas.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cea0dff876fc45574f84e4cdc070baba036ce7a3a6f024ca59ff40464380a77**

Documento generado en 09/05/2023 12:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>